



**VISTOS;** el Proveído N° 001919-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000148-2021-DGIA/MC y el Proveído N° 000006-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000381-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se busca promover la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo; asimismo, se establece que las actividades cinematográficas y audiovisuales son de interés público, social y cultural;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado decreto de urgencia dispone que para el otorgamiento de los estímulos enmarcados en los artículos 9, 10 y 11 de la misma norma, el Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual para el fomento de la Cinematografía y del Audiovisual; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, siendo que los referidos estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;



Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que *“El Plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual (en adelante el Plan) se aprueba mediante resolución ministerial, previo informe técnico que considere los aportes de la ciudadanía. Para ello, el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la ejecución de las mismas. (...) Los resultados del Grupo de Trabajo son expuestos a la ciudadanía en una sesión abierta al público.”*;

Que, asimismo, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del mencionado reglamento señalan que los estímulos económicos se otorgan previa aprobación del Plan por el titular del Ministerio de Cultura y que el Plan detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, listas de espera, entre otras disposiciones vinculas a los estímulos económicos;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000148-2021-DGIA/MC y el Proveído N° 000006-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021”; en base a lo sustentado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios mediante el Informe N° 000079-2021-DAFO/MC, el cual adjunta la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021”;

Con las visaciones de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura

PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2021

ANEXO

RELACION DE ESTIMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES

N°	Denominación del Estímulo	Descripción	Modalidad	Tipo	Monto máximo por Estímulo Económico en Soles	Monto a entregarse en 2021 en Soles*	Inicio de convocatoria	
1	Estímulo a la Distribución Cinematográfica**	Apoya la distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales peruanas, en todo el territorio nacional.	No concursable	Variable	70.000	1.330.000,00	Abril	
2	Estímulo a la Promoción Internacional**	Apoya la elaboración de materiales y la participación en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	No concursable	Variable	15000***	480.000,00	Abril	
3	Estímulo a la Formación Audiovisual**	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual en programas de formación priorizados.	No concursable	Variable	40.000	1.120.000,00	Abril	
4	Estímulo a la Preservación Audiovisual**	Fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.	No concursable	Variable	70.000	980.000,00	Abril	
5	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	Reconocimiento al aporte realizado por agentes que participen en el ámbito cinematográfico y audiovisual	No concursable	3	7.000	21.000,00	Mayo	
6	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción****	Fomenta la creación de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción, para enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.	Concursable	Variable	710.000	6.390.000,00	Mayo	
7	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	Anual	Promueve la elaboración de proyectos que generan espacios de acceso a la diversidad de expresiones en medios audiovisuales, que fortalecen capacidades en el sector y/o contribuyen al desarrollo de audiencias.	Concursable	Variable	50.000	600.000,00	Mayo
		Multianual		Variable	120.000	720.000,00		
8	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje, de diversos géneros, y motiva la creación en lenguas indígenas u originarias.	Concursable	Variable	30.000	360.000,00	Mayo	
	Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo	Impulsa la creación de documentales de formato largo para exhibición en salas, televisión u otras plataformas de difusión.	Concursable	Variable	288.000	2.304.000,00	Mayo	
	Concurso Nacional de Creación Experimental	Fomenta la innovación, originalidad y creatividad en el uso del lenguaje audiovisual.	Concursable	Variable	20.000	120.000,00	Mayo	
	Concurso Nacional de Producción Alternativa	Impulsa la creación y diversidad de obras cinematográficas y audiovisuales que utilicen modelos alternativos de producción.	Concursable	Variable	190.000	760.000,00	Mayo	
12	Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales	Fomenta el desarrollo de estrategias que permitan el acceso a obras cinematográficas y audiovisuales nacionales en territorio peruano a través de la circulación en medios de comunicación tradicionales, plataformas y medios digitales.	Concursable	Variable	50.000	300.000,00	Mayo	
13	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Cortometrajes	Promueve la producción nacional de obras cinematográficas de animación, la cual fomenta el desarrollo profesional y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.	Concursable	Variable	43.800	258.000,00	Mayo
		Desarrollo		Concursable	4	35.000	140.000,00	
		Preproducción		Concursable	Variable	300.000	900.000,00	



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por GUERRERO MERCADO Jeanie Kristell FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 20:59:32 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Mauricio FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.04.2021 21:47:50 -05:00

14	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	Promueve que un realizador o equipo creativo investigue, elabore el guion, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción y/o elabore materiales audiovisuales referenciales.	Concursable	Nacional	12	30.000	<b>360.000,00</b>	Mayo
				Regional	6	30.000	<b>180.000,00</b>	
15	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)****	Impulsa la actividad cinematográfica de forma descentralizada, en las diferentes regiones del país, fomenta la profesionalización de creadores, técnicos y profesionales del audiovisual, así como la competitividad de sus producciones.	Concursable	Variable		520.000	<b>2.808.000,00</b>	Mayo
16	Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual, y su participación en talleres, cursos, pasantías y otros programas de formación corta.	Concursable	Variable		15.000	<b>180.000,00</b>	Mayo
17	Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	Busca incrementar la coproducción internacional de obras audiovisuales con empresas cinematográficas peruanas.	Concursable	Variable	Documental	175.000	<b>954.000,00</b>	Mayo
					Ficción	318.000		
18	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa	Fomenta la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa.	Concursable	Variable		170.000	<b>680.000,00</b>	Mayo
19	Concurso Nacional de Pilotos de Serie	Busca incrementar la producción de contenidos audiovisuales para la televisión u otras plataformas.	Concursable	Variable		75.000	<b>600.000,00</b>	Mayo
20	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción	Brinda apoyo a proyectos cinematográficos que hayan iniciado su producción sin contar con ayudas previas del Ministerio de Cultura para dicha etapa.	Concursable	Variable		155.000	<b>775.000,00</b>	Mayo
21	Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales	Impulsa proyectos que involucren el uso de los nuevos medios para la creación, producción o circulación de contenidos audiovisuales.	Concursable	Variable		70.000	<b>280.000,00</b>	Mayo
22	Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	Impulsa proyectos de desarrollo de experiencias y narrativas lúdicas que utilicen para su creación los medios audiovisuales e interactivos.	Concursable	Variable		35.000	<b>230.000,00</b>	Mayo
						80.000		
23	Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual	Fomenta la elaboración de proyectos de investigación aplicada a la realidad nacional, enfocados a procesos de la cinematografía y el audiovisual.	Concursable	Variable		30.000	<b>150.000,00</b>	Mayo
<b>UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL del pliego 003: Ministerio de Cultura</b>							<b>23.980.000,00</b>	

(\*) De acuerdo al Artículo 8 del DU 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se reservará en todo el Plan Anual como mínimo entre treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) exclusivamente para postulaciones provenientes de los distintos departamentos del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año.

(\*\*) Para el Estímulo a la Distribución Cinematográfica, el Estímulo a la Promoción Internacional, el Estímulo a la Formación Audiovisual y el Estímulo a la Preservación Audiovisual, en caso las postulaciones excedan lo previsto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria para el otorgamiento de estímulos.

(\*\*\*) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/10 000 (diez mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la precandidatura y candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes.

(\*\*\*\*) Para el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción y el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), el monto máximo a otorgarse durante el presente año corresponderá al 90% del monto máximo establecido a solicitar por proyecto. En cada caso, el 10% restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje.

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS ESTÍMULOS CON "LISTA DE ESPERA"	
1	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
2	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual
3	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje
4	Concurso Nacional de Pilotos de Serie
5	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje